

N° 390/SEC/20

Valparaíso, 20 de agosto de 2020.

A S.E. el
Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la ley N° 21.227, correspondiente al Boletín N° 13.624-13, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

- La supresión del artículo 4°.

- La incorporación de un inciso cuarto, nuevo, en el artículo 11 (artículo 10 de la Cámara de Diputados).

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para integrar la referida Comisión Mixta.

Hago presente a Vuestra Excelencia que las enmiendas recaídas en el inciso primero del artículo 1º; en el inciso segundo del artículo 11 (artículo 10 de la Cámara de Diputados); y los artículos 16 y 17, nuevos (incorporados por la Cámara de Diputados) del proyecto de ley fueron aprobadas por 33 votos favorables, de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 15.821, de 19 de agosto de 2020.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado